



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°116-2020-MGRH/UA

Lima, 08 de octubre de 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°139-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe N°368-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, El Informe N°070-2020-ANA-MGRH-W-JCD, el Informe Legal N°058-2020-MGRH-AL-RSCH; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-0000001348 del 21/10/2019, se contrató a VICTOR ORLANDO RAMIREZ CADENILLAS, para el servicio de "Profesional 01, para la elaboración de expedientes técnicos, para la construcción de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Chancay-Lambayeque, Chicama (Grupo 06)" por el monto de Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles ( S/32,000.00) y que, el pago se realizaría en cuatro armadas de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00);

Que, mediante Informe N°070-2020-ANA-MGRH-W-JCD del 08/09/2020 el Responsable de la Elaboración de Expedientes Técnicos, da conformidad al Producto 3 de la Orden de Servicio N°OSF-2019-001348, por un monto de S/ 8,000.00 y recomienda continuar con el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante Informe N°368-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 14/09/2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, da su Conformidad al Producto 03 de la Orden de Servicio N°OSF-2019-001348, indicando que el retraso de 38 días calendarios en su presentación, se encuentran justificados, entre otros por la falta de corte de agua para los levantamientos topográficos y demora en la revisión de expedientes por el Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19;

Que, mediante Informe Técnico N°139-2020-ANA-MGRH/CCMV del 28/09/2020, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, con relación al pago del Producto 3 de la Orden de Servicio N°OSF-2019-001348, recomienda se tramite resolución de reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, a nombre de VICTOR ORLANDO RAMIREZ CADENILLAS, por un monto de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00), toda vez, encontrándose con la Fase Compromiso aprobada en el SIAF 2019, la conformidad, para poder registrar el devengado, recién se ha dado en el presente ejercicio fiscal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y en su artículo 7 establece que *"El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Informe Legal N°058-2020-MGRH-AL-RSCH, el Asesor Legal de la UE002:MGRH, indica que en el contexto fáctico enunciado, se acredita la existencia de obligación proveniente del ejercicio fiscal 2019, correspondiente al Producto 03 de la Orden de Servicio N° OSF-2019-0000001348, por un monto de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00), que contando con la Fase Compromiso aprobada en el SIAF 2019, su Conformidad recién han sido otorgada en el presente ejercicio fiscal, por lo que en el marco del Decreto Legislativo 1440, el Decreto Legislativo 1441 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, opina proceder se emita resolución de Reconocimiento de Deuda, a nombre del Ing. Víctor Orlando Ramírez Cadenillas, sin perjuicio de las acciones de control que realice el área de adquisiciones, respecto al cumplimiento del plazo en la ejecución del servicio;

Que, el numeral 43.1 del decreto Legislativo N° 1440 establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, a efecto del presente reconocimiento de deuda, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 30/09/2020 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001363, por el monto de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00), garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, el Decreto Legislativo N°1441 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RECONOCER como deuda, proveniente del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, la siguiente obligación pendiente de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
VICTOR ORLANDO RAMIREZ CADENILLAS	10165789160	OSF-2019-1348 (3er. Producto)	8,000.00	0000001363

**Artículo 2°.** - AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, el trámite correspondiente para el pago de la deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019 y que ha sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** - DISPONER que el área de adquisiciones, efectúe la correspondiente verificación de cumplimiento de plazo en la ejecución del servicio contratado con la Orden de Servicio N° OSF-2019-0000001348.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo General  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos

